

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000020

## **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023**

### **1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Leídos los borradores de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023 (19) y extraordinaria y urgente celebrada el 27 de abril de 2023 (21), se consideran aprobadas por **unanimidad**.

### **2.- APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C1, CATEGORÍA AUXILIAR DE BIBLIOTECA, PARA CUBRIR POR EL TURNO LIBRE, PROCEDIMIENTO CONCURSO-OPOSICIÓN. EXPTE. 5/2022/BASELABFUN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

**EXP. 5/2022/BASELABFUN**

En la Villa de Parla,

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 (BOCM nº 308 de fecha 27 de diciembre de 2022 y BOE nº 11 de fecha 13 de enero de 2023), para la cobertura de UNA plaza de personal laboral perteneciente al grupo profesional C1 del sistema de clasificación del personal laboral vigente del Ayuntamiento de Parla, categoría AUXILIAR DE BIBLIOTECA incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019 de esta administración para cubrir por el turno libre por el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con las bases correspondientes procede la aprobación de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisionales.

De esta forma, por parte de este Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos/as, quedarán de forma definitiva excluidos/as del proceso selectivo. En este mismo plazo las personas aspirantes podrán poner de manifiesto la existencia de posibles errores en la consignación de sus datos personales.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, los interesados/as admitidos/as decaerán en todos los derechos

que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 25 abril de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los/as aspirantes.

Los/as **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS** son:

XXXX

Los/as **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS** son:

XXXX

#### **CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL**

<b>A</b>	<b>NO PRESENTA SOLICITUD NORMALIZADA</b>
<b>B</b>	<b>NO PRESENTA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES</b>
<b>C</b>	<b>NO PRESENTA DNI O PASAPORTE</b>
<b>D</b>	<b>NO PRESENTA ABONO DE LA TASA</b>

**La relación de admitidos/as se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 6 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**SEGUNDO.** - Nombrar al Tribunal Calificador, formado por los/as miembros que siguen:

**PRESIDENTE: D. XXXX.**

Ayudante Bibliotecario del Ayuntamiento de Parla.

**SECRETARIO: D. XXXX.**

Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Parla.

**VOCAL: DÑA. XXXX.**

Técnica Deportiva del Ayuntamiento de Parla

**VOCAL: DÑA. XXXX.**

Trabajadora Social de Igualdad del Ayuntamiento de Parla.

**VOCAL: D. XXXX.**

Administrativo del área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Parla.

**PRIMER SUPLENTE: DÑA. XXXX.**

Administrativa del área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Parla.

**SEGUNDO SUPLENTE: DÑA. XXXX.**

Coordinadora el área de Juventud del Ayuntamiento de Parla.

**TERCER SUPLENTE: D. XXXX.**

Programador-Operador del área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Parla.

**TERCERO.** – Designar como observador, a propuesta de las Secciones Sindicales, de conformidad con lo previsto en el apartado 9 de las Bases de la convocatoria, a **D. XXXX**, con DNI \*\*\*0752\*\*.

**CUARTO.** - Publicar el presente listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificar la presente resolución a los/as miembros del Tribunal Calificador, indicándoles los recursos que contra la misma proceden.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**3. APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL PERTENECIENTES AL GRUPO PROFESIONAL A1, CATEGORÍA TÉCNICO DE EDUCACIÓN, PARA CUBRIR POR EL TURNO LIBRE, PROCEDIMIENTO CONCURSO-OPOSICIÓN. EXPTE. 6/2022/BASELABFUN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

**EXP 6/2022/BASELABFUN**

En la Villa de Parla,

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 (BOCM nº 308 de fecha 27 de diciembre de 2022 y BOE nº 11 de fecha 13 de enero de 2023), para la cobertura de DOS plazas de personal laboral pertenecientes al grupo profesional A1 del sistema de clasificación del personal laboral vigente del Ayuntamiento de Parla, categoría **TÉCNICO DE EDUCACIÓN** incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019 de esta administración para cubrir por el turno libre por el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con las bases correspondientes procede la aprobación de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisionales.

De esta forma, por parte de este Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su

no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos/as, quedarán de forma definitiva excluidos/as del proceso selectivo. En este mismo plazo las personas aspirantes podrán poner de manifiesto la existencia de posibles errores en la consignación de sus datos personales.

No obstante, lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, los/as interesados/as admitidos/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 26 abril de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los/as aspirantes:

Los/as **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS** son:

XXXX

Los/as **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS** son:

XXXX

#### **CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL**

<b>A</b>	<b>NO PRESENTA SOLICITUD NORMALIZADA</b>
<b>B</b>	<b>NO PRESENTA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES</b>
<b>C</b>	<b>NO PRESENTA DNI O PASAPORTE</b>
<b>D</b>	<b>NO PRESENTA ABONO DE LA TASA</b>

**La relación de admitidos/as se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 6 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**SEGUNDO.** - Nombrar al Tribunal Calificador, formado por los/as miembros que siguen:

**PRESIDENTE: DÑA. XXXX**

Coordinadora del Centro Ocupacional del Ayuntamiento de Parla

**SECRETARIO: D. XXXX**

Sociólogo del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Parla

**VOCAL:**           **DÑA. XXXX**  
Médica del Área de Salud Pública del Ayuntamiento de Parla.

**VOCAL:**           **DÑA. XXXX**  
Trabajadora Social de Igualdad del Ayuntamiento de Parla.

**VOCAL:**           **D. XXXX**  
Profesor del área de Educación del Ayuntamiento de Parla.

**PRIMER SUPLENTE:** **D. XXXX**  
Director de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Parla

**SEGUNDO SUPLENTE:** **DÑA. XXXX**  
Trabajadora Social de Igualdad del Ayuntamiento de Parla.

**TERCER SUPLENTE:** **D. XXXX**  
Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Parla.

**TERCERO.** – Designar como observador, a propuesta de las Secciones Sindicales, de conformidad con lo previsto en el apartado 9 de las Bases de la convocatoria, a **D. XXXX**, con DNI **\*\*\*0247\*\***.

**CUARTO.** - Publicar el presente listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificar la presente resolución a los/as miembros del Tribunal Calificador, indicándoles los recursos que contra la misma proceden.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**4. APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS PARA LA COBERTURA DE DIECISÉIS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL A2, SISTEMA CONCURSO. EXPTE. 18/2023/BASELABFUN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

En la Villa de Parla,

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2023, (BOCM nº 59 de fecha 10 de marzo de 2023) se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de **DIECISÉIS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL**, grupo profesional A2, (**ref. PEET20**), por el sistema de concurso, incluida/s en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, procede a continuación, de conformidad con lo previsto en las bases, aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Asimismo, de conformidad con las bases, la relación de personas admitidas definitivamente se ha confeccionado en atención a lo declarado por las personas aspirantes y en base a la declaración responsable requerida a tal efecto. Si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

También, de conformidad en lo previsto en las bases concernidas se procede al nombramiento del Tribunal de Selección para el proceso selectivo y al observador designado por el Comité de Empresa.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente (18/2023/BASELABFUN).

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la **LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS y EXCLUIDAS** que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por las personas aspirantes:

Las **PERSONAS ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDAS** son:

XXXX

Las **PERSONAS ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDAS**, por no subsanar la causa que motivó su exclusión provisional son:

XXXX

#### **CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

A	NO PRESENTAR SOLICITUD NORMALIZADA O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL
B	NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL (SIN CUMPLIMENTAR, SIN FIRMAR, ETC.)
C	NO ABONAR LA TASA EN PLAZO O HACERLO EN CUANTÍA INFERIOR A LA DEBIDA
D	NO PRESENTAR AUTOBAREMO, ANEXO I o ANEXO II
E	PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO (NO SUBSANABLE)

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

**SEGUNDO.** - Publicar el presente listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas en la Sede Electrónica significando que contra su aprobación podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social, en los plazos que correspondan según establece la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

**TERCERO** - Aprobar la siguiente composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo:

**PRESIDENTE: D. XXXX**

Director de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Parla

**SECRETARIA: DÑA. XXXX**

Psicóloga del Área del CAID del Ayuntamiento de Parla

**VOCAL: D. XXXX**

Sociólogo del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Parla

**VOCAL: DÑA. XXXX**

Coordinadora del Centro Ocupacional del Ayuntamiento de Parla

**VOCAL: DÑA. XXXX**

Médica del Área de Salud Pública del Ayuntamiento de Parla.

**PRIMER SUPLENTE: DÑA. XXXX**

Coordinadora del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Parla.

**SEGUNDO SUPLENTE: DÑA. XXXX**

Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Parla.

**TERCER SUPLENTE: D. XXXX**

Trabajador Social del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Parla.

**CUARTO.** – Designar como observador/a, a propuesta del Comité de Empresa, a **D. XXXX con DNI nº \*\*\* 8905\*\***.

**QUINTO.** - Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador, indicándoles los recursos que contra la misma proceden.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**5. CONTINUIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS PROGRAMAS DE CAMPAMENTOS DE OCIO URBANO DE JUNIO DE 2021 A MAYO DE 2022 CON POSIBILIDAD DE UNA PRÓRROGA DE JUNIO DE 2022 A MAYO DE 2023 (19/21) EXPTE 32/2023/CONTGEN.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN**

En la Villa de Parla, 21 de abril de 2023

Vistos los informes que constan en el expediente 32/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Educación  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Con fecha 25 de junio de 2021 se firmó el contrato administrativo para el Programa de Campamentos de Ocio Urbano de junio de 2021 a mayo de 2022 con posibilidad de una prórroga de junio de 2022 a mayo de 2023 (19/21)., entre el Ayuntamiento de Parla y la Empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.

La cláusula cuarta se establece la posibilidad de prórroga de junio de 2022 a mayo de 2023.

Tras la publicación de los pliegos para la licitación de un nuevo contrato de los Campamentos Urbanos, expte. 11/23, La empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. adjudicataria está de acuerdo a realizar una prórroga forzosa, hasta la firma del contrato con la empresa adjudicataria del nuevo contrato.

Por todo ello considero necesario la firma de **la prórroga forzosa del contrato a la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. de mayo de 2023 hasta la firma del nuevo contrato que se encuentra en licitación.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

## **6. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CICLISMO. EXPTE 6/2023/GENDEP.**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

**“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

En la Villa de Parla, 24 de Abril de 2023

Vistos los informes que constan en el expediente 7/2023/GENDEP:

Informe Técnico de Deportes  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobación convenio Federación de Ciclismo de Madrid y Ayuntamiento de Parla.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**7. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL CLUB E3 TEAM PROMOCIÓN DEPORTIVA EXPTE 7/2023/GENDEP.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

En la Villa de Parla, 24 de Abril de 2023

Vistos los informes que constan en el expediente 7/2023/GENDEP:

Informe Técnico de Deportes  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobación convenio e3 y Ayuntamiento de Parla.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**8. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y EL CLUB DE ATLETISMO LYNZE EXPTE 8/2023/GENDEP.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

En la Villa de Parla, 24 de Abril de 2023.

Vistos los informes que constan en el expediente 8/2023/GENDEP:

Informe Técnico de Deportes  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobación convenio Lynze y Ayuntamiento de Parla.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DE LOS ARTISTAS Y ACTUACIONES MUSICALES QUE LLEVARÁN A CABO SUS ACTUACIONES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE PARLA DE 2023, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, EXPTE 38/2023/CONTGEN.**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

**“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 38/2023/CONTGEN:

Memoria Justificativa  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la adjudicación del contrato destinado a la contratación de los artistas y actuaciones musicales que llevarán a cabo sus actuaciones durante las Fiestas Patronales de Parla de 2023 por procedimiento abierto y pluralidad de criterios.**

- El presupuesto máximo de licitación se fija en la cantidad de **92.700 €, más 19.467,00 € de IVA, susceptible de licitación a la baja**, que hace un total de **CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS (112.167,00 €)**.
- La duración será del contrato será de un año, sin posibilidad de prórrogas.
- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
- Nombrar Técnico responsable del contrato a Claro Caballero Morillo y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejala Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR, SIN LOTES, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO. EXPTE. 75/2022/CONTGEN.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD, AL ÓRGANO COMPETENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR, SIN LOTES, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPTE. 75/22)**

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR, SIN LOTES, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPTE. 75/22) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 15 de julio de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, rectificadas por acuerdo de la citada Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2022, para adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR, SIN LOTES, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPTE. 75/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron las siguientes ofertas:

- ARPOVAL, S.L.
- FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES, S.L.
- GRAFICAS TARTESSOS, S.L.
- HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.
- LUCAS ROJAS, S.L.
- OFFICE24 SOLUTIONS S.L.
- PAPELERIA SOMAR S.L.
- SUMOSA MUNDOCOP, S.L.
- VASCO INFORMÁTICA, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 28 de noviembre de 2022 para proceder a la apertura del sobre único, llevó a cabo la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordando por unanimidad admitir las proposiciones presentadas por las empresas ARPOVAL, S.L., FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES, S.L., HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L., PAPELERIA SOMAR SL, SUMOSA MUNDOCOP, S.L. VASCO INFORMÁTICA, S.L. y OFFICE24 SOLUTIONS S.L. y requerir a las empresas GRAFICAS TARTESSOS, S.L. y LUCAS ROJAS, S.L., para subsanar su documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 13 de febrero de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, donde la Técnico de Formación y Empleo dio cuenta de su informe de fecha 1 de febrero de 2023 donde valora la documentación aportada por las empresas HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L. y LUCAS ROJAS, S.L. en respuesta al requerimiento efectuado en virtud de sendos Decretos del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 18 de enero de 2023, por contener sus ofertas valores anormales o desproporcionados, tal y como indicaba el informe la citada Técnico de fecha 9 de enero de 2023. A continuación, la referida dio cuenta de su informe de fecha 6 de febrero de 2023, relativa a la valoración de las ofertas admitidas en base a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa LUCAS ROJAS, S.L para que presentase la documentación justificativa exigida en los pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR, SIN LOTES, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENDO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPTE. 75/22).

El 2 de marzo de 2023, se celebró sesión de la Mesa de Contratación para dar cuenta del informe de la Técnica de Formación y Empleo de fecha 27 de febrero de 2023 donde se recoge el error detectado en su informe de fecha 6 de febrero de 2023. A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de la sesión de la mesa de Contratación de fecha 13 de febrero de 2023 y elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Requerir a la empresa LUCAS ROJAS, S.L., para que en el plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta más ventajosa por importe de 20.000,00 euros más IVA para los 2 años de contrato, con un 39,91% de porcentaje de baja a los precios unitarios de las referencias incluidas en el anexo del PPT, y unos plazos de entrega de 2 días hábiles para el plazo de entrega ordinario, y de 24 horas para el plazo de entrega extraordinario.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 13 de marzo de 2023, se acordó requerir a la empresa LUCAS ROJAS, S.L como oferta más ventajosa para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos, como oferta más ventajosa.

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de abril de 2023, se dio cuenta de la documentación aportada por la licitadora en respuesta al requerimiento; a su vez, la Técnica de Formación y Empleo presente en este acto, dio cuenta de su informe de fecha 31 de marzo de 2023. En base a esto la Mesa acordó requerir a la empresa para subsanar la documentación, dándole un plazo de tres días hábiles.

La Mesa de Contratación, reunida el 20 de abril de 2023, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa LUCAS ROJAS, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 18 de abril de 2023. La Técnico de Formación y Empleo dio cuenta de su informe de fecha 19 de abril de 2023, relativo a la adecuación de la documentación aportada por el licitador con el requerimiento efectuado, en lo referente a la declaración responsable asumiendo la franquicia del seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 del Anexo I del PCAP, y del justificante de pago del último recibo del seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes. A la vista de ello, la Mesa acordó por unanimidad, admitir la documentación presentada por la empresa LUCAS ROJAS, S.L. y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano de contratación.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto, para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR, SIN LOTES, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPTE. 75/22) convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 15 de julio de 2022.**

**II.- La adjudicación a la empresa LUCAS ROJAS, S.L. del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR, SIN LOTES, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPTE. 75/22), por importe de 20.000,00 euros más IVA para los 2 años de contrato, con un 39,91% de porcentaje de baja a los precios unitarios de las referencias incluidas en el anexo del PPT, y unos plazos de entrega de 2 días hábiles para el plazo de entrega ordinario, y de 24 horas para el plazo de entrega extraordinario.**

**III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.**

**IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**3.- APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2, (REF. PEET42), CATEGORÍA OFICIAL DE CARPINTERÍA, A CUBRIR MEDIANTE CONCURSO Y TURNO LIBRE (ref. PEET42). EXPEDIENTE 3/2023/BASELABFUN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

En la Villa de Parla,

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2023, (BOCM nº 56 de fecha 7 de marzo de 2023) se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de **UNA PLAZA DE OFICIAL DE CARPINTERÍA**, personal laboral, grupo profesional C2, (ref. **PEET42**), para su cobertura mediante concurso y turno libre, correspondiente a la convocatoria de los

procesos selectivos para la Estabilización de Empleo Temporal prevista en las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones, procede a continuación, de conformidad con lo previsto en las bases, aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Asimismo, de conformidad con las bases, la relación de personas admitidas definitivamente se ha confeccionado en atención a lo declarado por las personas aspirantes y en base a la declaración responsable requerida a tal efecto. Si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2023/BASELABFUN:

Informe Técnico de Recursos Humanos.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por las personas aspirantes:

Las PERSONAS ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDAS son:

XXXX

**La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

**SEGUNDO.** - Publicar el presente listado definitivo de personas aspirantes admitidas en la Sede Electrónica significando que contra su aprobación podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social, en los plazos que correspondan según establece la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

**TERCERO.** - Aprobar la siguiente composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo:

**PRESIDENTE: D. XXXX**

Encargado del Área de Servicios a la Comunidad, Obras y Mantenimiento de Edificios del Ayuntamiento de Parla.

**SECRETARIO: DÑA. XXXX**

Auxiliar administrativo del área de Archivo General del Ayuntamiento de Parla.

**VOCAL: D. XXXX**

Oficial de jardinería Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Parla.

**VOCAL:**           **D. XXXX**  
Oficial de fontanería del Área de Servicios a la Comunidad, Obras y Mantenimiento de Edificios del Ayuntamiento de Parla.

**VOCAL:**           **DÑA. XXXX**  
Auxiliar Medioambiental del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Parla.

**PRIMER SUPLENTE:**           **DÑA. XXXX**  
Oficial del Almacén del Área de Contratación del Ayuntamiento de Parla.

**SEGUNDO SUPLENTE:**           **D. XXXX**  
Impresor del Área de Reprografía del Ayuntamiento de Parla.

**TERCER SUPLENTE:**           **DÑA. XXXX**  
Auxiliar Administrativo del Área de Servicios a la Comunidad del Ayuntamiento de Parla.

**CUARTO.** – Designar como observador/a, a propuesta del Comité de Empresa, a **DÑA. XXXX con DNI nº \*\*\* 4954\*\***

**QUINTO.** - Notificar la presente resolución a los/las miembros del Tribunal Calificador, indicándoles los recursos que contra la misma proceden.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Visto el Informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**4.- DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL (34/17). EXPTE 89/2023/DEVFIAN.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES**

En la Villa de Parla,

En relación con el escrito de fecha 04/01/2023 presentado por la **ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR**, solicitando la devolución de la fianza relativa al desarrollo del PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL (expediente de contratación 34/17

Vistos los informes que constan en el expediente 89/2023/DEVFIAN:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**ORDENAR la devolución de la fianza definitiva y abonada por el interesado, mediante transferencia de fecha 08/03/2018 y por importe de 4.452€.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**5.- APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C, SUBGRUPO C1, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA, CATEGORÍA OFICIAL, PARA CUBRIR MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN. EXP. 4/2023/BASELABFUN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

**EXP. 4/2023/BASELABFUN**

En la Villa de Parla,

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023 (BOCM nº 50 de fecha 28 de febrero de 2023 y BOE nº 60 de fecha 11 de marzo de 2023), para la cobertura de CUATRO plazas de personal funcionario Grupo C, subgrupo C1 encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, categoría **OFICIAL**, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2021 y 2022 del Ayuntamiento de Parla para cubrir mediante promoción interna independiente por el procedimiento de concurso-oposición, por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos/as, quedarán de forma definitiva excluidos/as del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, los interesados admitidos decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 27 de abril de 2023

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

Los **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS** son:

XXXX

Los **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS** son:

XXXX

#### **CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

<b>A</b>	NO PRESENTA SOLICITUD NORMALIZADA
<b>B</b>	NO PRESENTA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
<b>C</b>	NO PRESENTA ABONO DE LA TASA
<b>D</b>	NO PRESENTA DNI O PASAPORTE

La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 6 de las Bases, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**SEGUNDO.** - Nombrar al Tribunal Calificador, formado por los miembros que siguen:

**PRESIDENTE: D. XXXX**

Comisario de la Policía Local del Ayuntamiento de Parla.

**SUPLENTE: D. XXXX**

Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Parla.

**SECRETARIO: D. XXXX**

Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Parla.

**SUPLENTE: D. XXXX**

Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Parla.

**VOCAL: D. XXXX**

Administrativo del área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Parla.

**SUPLENTE: DÑA. XXXX**

Administrativa del área de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Parla.

**VOCAL:**            **D. XXXX**  
Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Parla.

**SUPLENTE:**       **DÑA. XXXX**  
Administrativa del área de Urbanismo Ayuntamiento de Parla.

**VOCAL:**            **Representante de la Comunidad de Madrid.**

**SUPLENTE:**       **Representante de la Comunidad de Madrid.**

**TERCERO.** – Designar como observador, a propuesta de la Junta de Personal, de conformidad con lo previsto en el apartado 9 de las Bases de la convocatoria, a **D. XXXX con DNI nº \*\*\* 3475\*\*.**

**CUARTO.** - Publicar el presente listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador, indicándoles los recursos que contra la misma proceden.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Visto el Informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**6.- APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A, SUBGRUPO A2 ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA, CATEGORÍA INSPECTOR, PARA CUBRIR MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN. EXPTE 5/2023/BASELABFUN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

**EXP. 5/2023/BASELABFUN**

En la Villa de Parla,

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023 (BOCM nº 50 de fecha 28 de febrero de 2023 y BOE nº 60 de fecha 11 de marzo de 2023), para la cobertura de UNA plaza de personal funcionario Grupo A, subgrupo A2 encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, categoría **INSPECTOR**, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Parla para cubrir mediante promoción interna independiente por el procedimiento de concurso-oposición, por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos/as, quedarán de forma definitiva excluidos/as del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, los interesados admitidos decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 27 de abril de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

Los **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS** son:

XXXX

No constan **personas aspirantes que deban ser provisionalmente excluidas**

**La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 6 de las Bases, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**SEGUNDO.** - Nombrar al Tribunal Calificador, formado por los miembros que siguen:

**PRESIDENTE: D. XXXX**

Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.

**SUPLENTE: D. XXXX**

Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.

**SECRETARIO: D. XXXX**

Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.

**SUPLENTE: D. XXXX**

Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.

**VOCAL: D. XXXX**

Viceinterventor del Ayuntamiento de Parla

**SUPLENTE: D. XXXX**

Sociólogo del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Parla

- VOCAL:**           **D. XXXX**  
Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Parla.
- SUPLENTE:**       **D. XXXX**  
Arquitecto del Ayuntamiento de Parla.
- VOCAL:**           **Representante de la Comunidad de Madrid.**
- SUPLENTE:**       **Representante de la Comunidad de Madrid.**

**TERCERO.** – Designar como observador, a propuesta de la Junta de Personal, de conformidad con lo previsto en el apartado 9 de las Bases de la convocatoria, a **D. XXXX con DNI nº. \*\*\*4817\*\*.**

**CUARTO.** - Publicar el presente listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador, indicándoles los recursos que contra la misma proceden.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**7.- APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A, SUBGRUPO A1 ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA, CATEGORÍA COMISARIO PRINCIPAL, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EXP. 6/2023/BASELABFUN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

**EXP. 6/2023/BASELABFUN**

En la Villa de Parla,

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023 (BOCM nº 50 de fecha 28 de febrero de 2023 y BOE nº 60 de fecha 11 de marzo de 2023), para la cobertura de UNA plaza de personal funcionario Grupo A, subgrupo A1 encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, categoría **COMISARIO PRINCIPAL**, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Parla para cubrir mediante promoción interna independiente por el procedimiento de concurso-oposición, por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos/as, quedarán de forma definitiva excluidos/as del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, los interesados admitidos decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 27 de abril de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

Los **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS** son:

XXXX

No constan **personas aspirantes que deban ser provisionalmente excluidas**

**La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 6 de las Bases, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**SEGUNDO.** - Nombrar al Tribunal Calificador, formado por los miembros que siguen:

**PRESIDENTE:** D. XXXX

Comisario Principal de la Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.

**SUPLENTE:** D. XXXX

Comisario de la Policía Local del Ayuntamiento de Leganés.

**SECRETARIO:** D. XXXX

Comisario Principal de la Policía Local del Ayuntamiento de Móstoles.

**SUPLENTE:** D. XXXX

Comisario Principal de la Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas.

**VOCAL:** D. XXXX

Viceinterventor del Ayuntamiento de Parla

**SUPLENTE:** D. XXXX

Sociólogo del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Parla

**VOCAL:** D. XXXX  
Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Parla.

**SUPLENTE:** D. XXXX  
Arquitecto del Ayuntamiento de Parla.

**VOCAL:** Representante de la Comunidad de Madrid.

**SUPLENTE:** Representante de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.** – Designar como observador, a propuesta de la Junta de Personal, de conformidad con lo previsto en el apartado 9 de las Bases de la convocatoria, a **D. XXXX con DNI nº. \*\*\*4817\*\*.**

**CUARTO.** - Publicar el presente listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador, indicándoles los recursos que contra la misma proceden.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se acuerda por mayoría, con la abstención del Concejal Sr. Conde, aprobar la urgencia.**

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local por mayoría, con la abstención del Concejal Sr. Conde, acuerda aprobar la Propuesta.**

**8.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL PRÓXIMO 28 DE MAYO DE 2023, EXPTE 12/2023/ASGRAEXTPROD.**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

En la Villa de Parla,

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales y autonómicas de la del próximo 28 de mayo de 2023 se hace necesario la participación de un determinado número de empleados públicos en las obligaciones que en este proceso le competen al Ayuntamiento de Parla y sin perjuicio del resto de tareas habituales de su puesto de trabajo.

De esta forma, la realización de estos trabajos, encaminados a garantizar que la celebración del proceso electoral con todas las garantías, requiere una dedicación extraordinaria por parte de los/las empleados/as municipales que participen en el marco del presente programa que deben asumir una serie de funciones que no son las correspondientes a su puesto de trabajo, así como prestar sus servicios fuera de su jornada de trabajo habitual.

El presente programa se ha confeccionado sobre los programas aprobados en anteriores procesos electorales, actualizando las cuantías fijadas.

Vistos los informes que constan en el expediente 12/2023/ASGRAEXTPROD:

Informe Técnico del Área de Recursos Humanos

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - La aprobación del **PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DE LA DEL PRÓXIMO 28 DE MAYO DE 2023** que se adjunta a la presente propuesta.

**SEGUNDO.** - El presente Programa, en tanto en cuanto no sea derogado o sustituido por otro, será de aplicación a los futuros procesos electorales que se celebren, actualizándose las cantidades en el previstas conforme a los incrementos previstos en las leyes de presupuestos del estado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**9.- DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (37/13 Sara). EXPTE 14/2022/DEVAVACON.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

En la Villa de Parla,

Habiendo recibido de la empresa EUROFESA SA. con NIF A78360955 mediante registro de entrada 2022022134 a fecha 17/05/2022, SOLICITUD DEVOLUCION DE GARANTIA DEFINITIVA para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, EXPTE 37-13-SARA, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (4.280,00€)

Vistos los informes que constan en el expediente 14/2022/DEVAVACON:

Informe Técnico  
Informe de Intervención

Y en conformidad con lo estipulado en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo transcurrido más de 1 año de la finalización del Contrato

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Proceder a la devolución y cancelación de la fianza definitiva por Licitación Contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS**

**MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, EXPTE 37-13-SARA, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (4.280,00€) en AVAL**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”.

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**10.- APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN ÚLTIMA DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PARLA EN C/ PINTO 14. EXPTE. 92/2021/CONTGEN**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

Visto que el 27 de mayo de 2022 en la Junta de Gobierno Local se acuerda la adjudicación del CONTRATO DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PARLA EN C/ PINTO Nº 14, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 92/2021/CONTGEN a la empresa NERCO INFRAESTRUCTURAS SL

Visto que el contrato de dicha obra se firma por la empresa adjudicataria el 15/06/2022 con un importe para la ejecución del contrato de 238.813,80 € (Iva no incluido). Siendo la Dirección Facultativa: D. XXXX, Arquitecto colegiado

Visto el informe de fecha 26/04/2023 del arquitecto municipal, responsable del contrato., en el que textualmente señala:

*“[...]Se emite informe técnico respecto a la factura 162 emitida por NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L. correspondiente a la certificación nº 5 del mes de diciembre de 2022 y liquidación del contrato de obra de rehabilitación del edificio de las antiguas escuelas de Parla en C/ Pinto 14, a los efectos de su abono y para la liquidación definitiva del contrato de obra[...]*

**[...]DATOS DE LA CERTIFICACION**

*Se ha aprobado la certificación de obra que coincide con la factura presentada por Nerco Infraestructuras S.L. con los siguientes datos:*

- *Fecha de certificación: 02/12/2022*
- *Presupuesto licitación (IVA no incluido): 288.129,73 €*
- *Ejecutado en origen: 266.119,89 €*
- *Importe certificado: 28.551,37 €*
- *Baja de adjudicación: 17,12 % (- 4.887,99 €)*
- *Importe a abonar (incluido GG, BI e IVA): 28.632,69 €*

CERTIFICACION	Certificación 5 y liquidación
PERIODO	Diciembre 2022
Obra ejecutada en origen	266.119,89 €
Obra ejecutada en certificación	23.992,75 €
Gastos Generales (13,0%)	3.119,06 €
Beneficio Industrial (6,0%)	1.439,57 €
<u>Suma</u>	28.551,37 €
Baja de Adjudicación (-17,12%)	-4.887,99 €
<u>Suma</u>	23.663,38 €
I.V.A. (21%)	4.969,31 €
<b>Total certificación y factura</b>	<b>28.632,69 €</b>

La factura correspondiente a esta certificación tiene los siguientes datos:

- N<sup>o</sup> Registro Contabilidad de la factura: 2022/3913
- N<sup>o</sup> Factura: 162
- Empresa constructora emisora de la factura: NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L.
- NIF: B53926606
- Importe factura (IVA incluido): 28.632,69 €

### **INFORME DE LIQUIDACION**

La Dirección Facultativa de la obra emitió informe de liquidación el día 28 diciembre en el que describe las modificaciones introducidas durante la obra que no requieren modificación del proyecto ni del contrato. Se incluye el informe en los anexos.

Analizados los aspectos económicos relativos a las obras de referencia y verificadas las certificaciones con numeración 1, 2, 3 y 4, la DF concluyó que la realidad del coste de las obras hasta su terminación se puede certificar en base a las siguientes consideraciones, capítulo a capítulo: [...]

Los capítulos referidos se encuentran debidamente detallados en el Informe Técnico al que se hace referencia

. [...] Como resumen de la liquidación de la obra:

- El incremento de coste achacable a incremento de mediciones es del 6,94% < 7%
- El incremento de coste derivado de los nuevos precios es del 2,97% < 3%

- El incremento total de coste de la obra asciende a un porcentaje del 9,91% < 10%

Por lo tanto, la liquidación de la obra se ajusta a todas las limitaciones previstas en LCSP.

#### **DICTAMEN**

*Considerando todo lo anterior, se informa que la factura 162 emitida por NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L. por importe 28.632,69 €, IVA incluido, correspondiente con la certificación última de obra y liquidación del contrato de obra de rehabilitación del edificio de las antiguas escuelas de Parla en C/ Pinto 14, ha sido aprobada por la Dirección facultativa y por el Ayuntamiento, es conforme a los pliegos del contrato, y procede su abono.*

*Con el pago de la factura 162 emitida por NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L. correspondiente con la certificación última de obra y liquidación del contrato de obra se da por finalizada la tramitación del expediente 92/2021/CONTGEN del que soy director, excepto en lo referente a posibles reclamaciones por defectos de ejecución en el plazo de garantía.”*

Vistos los informes que constan en el expediente 92/2021/CONTGEN:

Informe Técnico del arquitecto municipal

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO. Aprobar la certificación última de obra y liquidación del contrato de obra de rehabilitación del edificio de las antiguas escuelas de Parla en C/ Pinto 14. (Expte. 92/2021/CONTGEN)**

**SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9:44 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.